

ANEXO A LA NORMATIVA DE COMPORTAMIENTO DE ATLETAS.-

La normativa del club, en asuntos de publicidad incluye la obligatoriedad para todos los atletas, en cualquier competición, que la publicidad de nuestro sponsor ALQUIBER, , el nombre y escudo del club, el logo de la marca, Asics, los escudos de la Comunidad y el Ayuntamiento de Madrid queden **TOTALMENTE** al descubierto.

Es totalmente obligatorio, para todos los atletas, en cualquier tipo de competición el uso de la **EQUIPACION COMPLETA** del club, que incluye, camiseta de competición, pantalón, malla o braga, camiseta de calentamiento y chándal. Cualquier otra prenda diferente a esta, incluso de ropa de beca, material sin marca o de marca diferente está **EXPRESAMENTE PROHIBIDA**.

En los calentamientos deberá usarse igualmente las prendas oficiales, aquí si en el caso de que se haga fuera del estadio se podrán usar las de beca. No así si se tiene que recoger algún premio en la vestimenta oficial será obligatoria..

Es obligación del atleta, si le falta alguna de esas prendas solicitarla expresamente al club y en caso de no haber existencias en almacén únicamente se autorizará el uso de la prenda que falte aunque el atleta deberá preocuparse periódicamente a través de la página del club o llamando periódicamente, si la prenda que le falte entra en nuestras existencias.

La uniformidad del club debe cuidarse y controlarse. La pérdida de alguna prenda originará que el atleta deberá abonar la de sustitución.

En caso de observarse algún incumplimiento en esta normativa se enviará al atleta una carta de amonestación. Si se produce un nuevo incumplimiento el atleta dejará de percibir un 25% de los premios ganados esa temporada. Si se repitiera la acción el porcentaje sería del 50 %.